



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**

Ibagué, catorce (14) de abril de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 2013 - 0820  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: GLORIA INES BALLEEN DE VARON  
Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO y MUNICIPIO DE IBAGUÉ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo lunes veintisiete (27) de abril de 2015 a las cuatro de la tarde (4.00 p.m.).

Prevengase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

*Comité de Conciliación  
de la Educación*

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*César Augusto Delgado Ramos*  
CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ